

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

037-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 12 de Marzo del 2014

VISTOS:

Los Oficios N° 0177-2014-GRA/GRTPE-OTA y N° 0208-2014-GRA/GRTPE-OTA remitidos a este Despacho por la Jefe de la Oficina de Administración, y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, que sustenta la necesidad de convocar a concurso público cinco plazas bajo el régimen laboral CAS y para lo cual conformar una Comisión Especial de Evaluación para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios para el ejercicio presupuestal 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas regionales en materia de trabajo y promoción del empleo en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales, conforme lo dispone la Ordenanza Regional N° 184-Arequipa; y como tal requiere contar con personal profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus actividades que sean contratados bajo el régimen del D. Leg. 1057 o CAS.

Que, mediante el D. Leg. 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad acreditada, así como igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello dicho dispositivo legal y su Reglamento D.S. 075-2008-PCM y sus modificatorias norman y reglamentan el procedimiento de contratación a ser utilizado el mismo que debe ser mediante concurso público.

Que, dentro de las normas mencionadas se establece en el Art. 3° del D.S. 075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM el procedimiento de contratación el mismo que tiene cuatro etapas: 1) Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; y también debe darse cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI denominada "Lineamientos para la Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional de Arequipa" el cual es un documento técnico que establece los procedimientos administrativos y normativos para la contratación administrativa de servicios en todo el ámbito, unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, de los Oficios N° 0177-2014-GRA/GRTPE-OTA y N° 0208-2014-GRA/GRTPE-OTA fluye que es necesario se convoque a concurso público de dichas plazas por cuanto cuatro de ellas han quedado desiertas en el Concurso Público de Méritos N° 001-2014-GRA/GRTPE Decreto Legislativo 1057 y la cuarta por motivo que la trabajadora encargada del área de Presupuesto se encuentra con incapacidad temporal para el trabajo otorgada por ESSALUD, por descanso pre y post natal a que tiene derecho conforme a Ley, del 18 de Febrero de 2014 al 18 de Mayo del mismo año y que dichas plazas son necesarias para el cumplimiento de las labores





Resolución Gerencial Regional

037-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

administrativas y metas trazadas por esta GRTPE de Arequipa en beneficio de los usuarios que diariamente solicitan sus servicios.

Que, en cumplimiento de las normas legales y la Directiva señalada es necesario conformar el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes la misma que se hará de acuerdo a los Términos de Referencia que han elaborado las unidades orgánicas que ha efectuado el requerimiento de contratación, Comité que deberá estar conformado por el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe del Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina solicitante o quien haga sus veces, quienes tendrán a su cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los postulantes a los cargos que se convoque conforme a los principios de legalidad, veracidad, transparencia, igualdad y acceso a la información.

Que, en los Oficios N° 0177-2014-GRA/GRTPE-OTA y N° 0208-2014-GRA/GRTPE-OTA y sus anexos se establece el requerimiento del siguiente personal: Para la Oficina de Administración: 01 Encargado (a) del Área de Presupuesto; 01 Notificador (a). Para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo: 01 Abogado (a). Para la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos: 01 Abogado (a). Para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal: 01 Secretaria (o); un total de 05 plazas; con los requisitos y competencias de los términos de referencia que deben reunir los postulantes.

Que, siendo las oficinas o unidades orgánicas que hacen el requerimiento: la Oficina de Administración, la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos, la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Camaná y la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal, sus Jefes deberán conformar el Comité de Evaluación, además del encargado del Área de Personal.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva N° 01-2012-GRA/OPDI y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2013-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación del Concurso Público de Meritos N° 003-2014-GRA/GRTPE que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección y Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del siguiente personal: Para la Oficina de Administración: 01 Encargado (a) del Área de Presupuesto; 01 Notificador (a). Para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Mollendo: 01 Abogado (a). Para la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos: 01 Abogado (a). Para la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Majes – El Pedregal: 01 Secretaria (o); un total de 05 plazas; constituido por:

1. La C.P.C.C. Lelia Sánchez Gamero, Jefe de la Oficina de Administración, quien la presidirá.
2. La Lic. Luz Díaz Villanueva, encargada del Área de Personal; y
3. El Jefe de cada Oficina o Dependencia solicitante o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

037-2014-GRA-GRTPE

Nº _____

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión constituida actúe con arreglo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR que aprueba la Directiva Nº 01-2012-GRA/OPDI y lo dispuesto en el D. Leg. 1057, su Reglamento D.S. 075-2008-PCM, su modificatoria D.S. 065-2011-PCM y demás normas aplicables.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Alejandro P. Delgado San Román
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO